

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06 MAY 2024

006500

## Resolución Directoral Regional N° - 2024

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 51 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 71° de la Ley 29944 indica que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno o más días, sin goce de remuneraciones pueden ser por motivos particulares, por desempeño de funciones públicas o cargo de confianza, entre otros;

Que, en el Art. 197° del D.S. N° 004-2013-ED, sobre duración de la licencia sin goce de remuneraciones, señala que el profesor para atender asuntos particulares puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años; ya sea para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años o por estudios de posgrado, especialización y capacitación en el país o en el extranjero relacionado a su nivel educativo profesional, sin el auspicio o propuesta del MINEDU o del Gobierno Regional hasta por dos (02) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, mediante el numeral 5.17.1 de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20.06.2023, a través de la cual mediante su Artículo 2° se aprueban las disposiciones para el procedimiento de licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", señala que: El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inicio el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente; mientras que para los(as) profesores(as) nombrados(as) a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente, periodo dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU del 29.04.2016, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación", la cual establece en su numeral 6.4 inciso 6.4.2 que "El Auxiliar de Educación para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia por dos (02) años continuos o discontinuos considerando acumulativamente todas las licencias en un período de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su nombramiento;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, los Directores de las Instituciones Educativas que se indican en la parte resolutive de la presente resolución hacen llegar las solicitudes de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de los servidores: **ANDRADE QUINTANA MARCOS, RIVERA VILLALOBOS JAIME, ESPINOZA CIENFUEGOS KARLA PATRICIA, ZAPATA CAMACHO SILVIA DEL SOCORRO, JAURI MONTENEGRO MARIA JUDITH y SILUPU PANTA RAUL MARTIN;**

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 172-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 052-2016-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, al personal que a continuación se indica:**

**1.1.-**

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	ANDRADE QUINTANA MARCOS
DNI N°	02615493 C.M. N° 1002615493
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	"JORGE BASADRE" - PIURA
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 19.04.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 1485-2024-UGEL PIURA	00
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	26 DE MARZO AL 31 DE JULIO DEL 2024
DOMICILIO	AH. CONSUELO DE VELASCO MZ: L LOTE: 16-A - VEINTISEIS DE OCTUBRE

**1.2.-**

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	RIVERA VILLALOBOS JAIME
DNI N°	33587496 C.M. N° 1033587496
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	N° 14132 - LAS LOMAS
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 12.04.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 0407-2024-UGEL TAMBOGRANDE	00
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	25 DE MARZO AL 24 DE ABRIL DEL 2024
DOMICILIO	CALLE LAS MARGARITAS - AHM. MIRALFLORES - LAS LOMAS

**1.3.-**

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	ESPINOZA CIENFUEGOS KARLA PATRICIA
DNI N°	45479759 C.M. N° 1045479759
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADA CARGO: PROFESORA
NOMBRE II.EE.	N° 14132 - LAS LOMAS
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 03.04.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 0376-2024-UGEL TAMBOGRANDE	00
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	01 AL 30 DE ABRIL DEL 2024
DOMICILIO	AH. VILLA PIURA MZ: B1 LOTE: 06 - VEINTISEIS DE OCTUBRE

**1.4.-**

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	ZAPATA CAMACHO SILVIA DEL SOCORRO
DNI N°	02766142 C.M. N° 1002766142
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO CARGO: AUXILIAR DE EDUCACION

NOMBRE II.EE.	"INA 96" - LAS LOMAS
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 13.03.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 0314-2024-UGEL TAMBOGRANDE	00
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	04 AL 07 DE MARZO DEL 2024
DOMICILIO	JR. AREQUIPA S/N - LAS LOMAS

006500

1.5.-

<b>DATOS PERSONALES Y LABORALES:</b>	
APELLIDOS Y NOMBRES	JAURI MONTENEGRO MARIA JUDITH
DNI N°	42787907 C.M. N° 1042787907
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADA CARGO: PROFESORA
NOMBRE II.EE.	"SAN JACINTO" - VICE - SECHURA
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 01.04.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 0109-2024-UGEL SECHURA	00
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2024
DOMICILIO	AH. SAN JOSE MZ: LL LOTE: 32 - VICE - SECHURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR DESEMPEÑO DE CARGO DE CONFIANZA, al personal que a continuación se indica



<b>DATOS PERSONALES Y LABORALES:</b>	
APELLIDOS Y NOMBRES	SILUPU PANTA RAUL MARTIN
DNI N°	02762423 C.M. N° 1002762423
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	N° 14146 DE TAMBOGRANDE
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
DOMICILIO	JR. MORROPON N° 260 - TAMBOGRANDE
MOTIVO	DESIGNACION COMO SUBPREFECTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, según RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 126-2023-IN/VOIDGIN.

ARTÍCULO TERCERO.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos que corresponda, a los interesados en las direcciones domiciliarias y/o instituciones educativas antes indicadas.

Regístrese y Comuníquese



WCHGR/DREP  
JWOC/DOADM.  
REWS/RA.RR.HH.  
Jacf